

4 8 6 3 9 4 0 3 9 8

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente expediente de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenamiento Urbanístico de las Rozas de Madrid, aprobado en sesión celebrada el 21 de Julio de 1994, es de uso y dominio público.



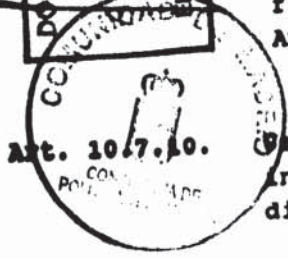
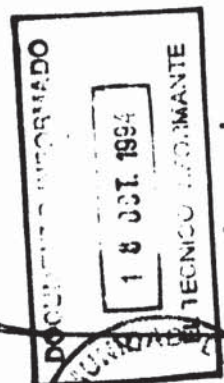
EL SECRETARIO GENERAL

**Epigrafe 3. Condiciones de uso.**

**Art. 10.7.8. Uso Característico.** Zonas verdes, parques, jardines y espacios libres de uso público.

**Art. 10.7.9. Usos Compatibles.** Dotacional. Cultural y deportivo al aire libre. Se permiten los aparcamientos-jardín exclusivamente en los espacios libres de uso y dominio público para uso de los visitantes y usuarios del espacio libre y siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Que se instalen en parcelas mayores de 20.000 m<sup>2</sup> y ocupen un máximo de 3.000 m<sup>2</sup> de dicha parcela.
- Que se sitúen colidantes con alguna vía de la red principal.
- Que linden con zonas residenciales.
- Que demuestren su correcta adaptación al medio físico mediante un Estudio de Impacto Ambiental.



**Art. 10.7.10. Usos Prohibidos.** Los restantes no indicados incluso cualquier otra forma de aparcamiento distinta a la regulada en el artículo anterior.

**SECCION 4. Condiciones particulares de las Ordenanzas Zonales en las Areas de Planeamiento Remitido.**

**Art. 10.8.1. Clases de Ordenanzas.** En las Areas de Planeamiento Remitido referidas en el Art. 10.0.5, regirán las Ordenanzas Zonales que se especifican en los próximos artículos con los parámetros y condiciones que se detallan.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento X-26- expediente de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación del Ayuntamiento de Madrid, aprobado en sesión celebrada el 21 de Julio de 1994.

- Ordenanza 2 (P.R.) - Edificación en bloque abierto.
- Ordenanza 3 (P.R.) - Vivienda Unifamiliar.
- Ordenanza 4 (P.R.) - Terciario.
- Ordenanza 6 (P.R.) - Equipamiento.

Art. 10.8.2. Ambito de aplicación. Sus ámbitos de aplicación vienen delimitados en los planos nº 3 "Calificación y Regulación del Suelo" y nº 5 "Ordenación del Suelo Urbano, Alineaciones y Rasantes", en los que se identifican con un código numérico compuesto por dos cifras: la primera, indicativa de la ordenanza zonal, es igual a la correspondiente en las Ordenanzas Generales; la segunda, inscrita en un cuadrado, se refiere al grado en que es de aplicación la Ordenanza.

Art. 10.8.3. Condiciones de estas Ordenanzas. Regirán para estas Zonas de Ordenanza las mismas condiciones que para sus homólogas Generales con excepción de las condiciones específicas que se relacionan en los siguientes artículos.

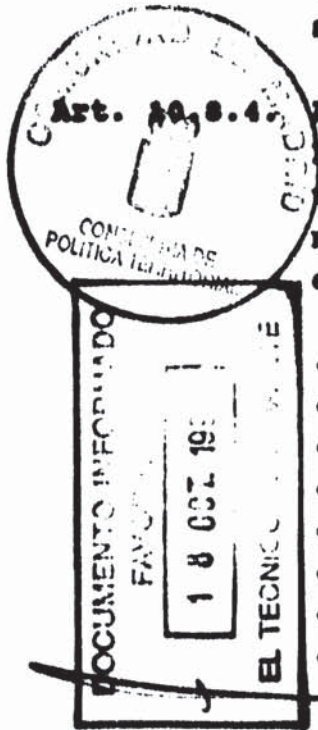
Art. 10.8.4. Aprovechamiento residencial en las Areas de Planeamiento Remitido. La capacidad máxima de viviendas en las áreas de Planeamiento Remitido, la misma que les otorgó dicho planeamiento anterior, es la siguiente:

- P.R VII-3: La Chopera ..... 228 viviendas
- P.R VIII-1: Pinar ..... 117 viviendas
- P.R VIII-2: Monte Rozas ..... 482 viviendas
- P.R VIII-3a: Avda. de Mallorca . 351 viviendas
- P.R VIII-3b: Punta Galea ... (\*) 800 viviendas
- P.R VIII-4: Cantón-Monte Alto . 1233 viviendas
- P.R VIII-5: Los Barros ..... 433 viviendas
- P.R X : Nuevo Club de Golf .... 492 viviendas

*falta PR II*

*PR VIII-3*

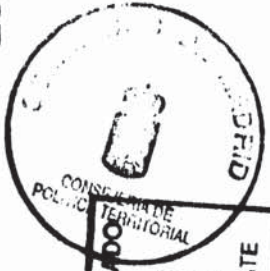
(\*) De ellas, 80 son de Cesión Gratuita al Ayuntamiento.





- . P.R XI : Molino de la Hoz ..... 932 viviendas
- . P.R XII : Encinar de Las Matas. 133 viviendas
- . P.R XIII-2: Encinar de Las Rozas 482 viviendas
- . P.R XIII-3: Los Jardines  
del César ..... 227 viviendas
- . P.R XV : Las Encinas ..... 96 viviendas

**Art. 10.8.5. Ordenanza 2 (P.R). Bloque Abierto en Areas de Planeamiento Remitido.** Corresponde a la tipología de edificación exenta con ordenación libre dentro de su parcela. Su ámbito de aplicación queda reflejado en los planos nº 3 "Calificación y Regulación del Suelo" y nº 5 "Ordenación del Suelo Urbano, Alineaciones y Rasantes" y se inscribe dentro de las áreas de Planeamiento Remitido:



- P.R. II "El Abajón".
- P.R. XIII-3 "Encinar de las Rozas". *(o Los Jardines del César)*

Sus condiciones específicas, a las que hace referencia el artículo 10.8.3. son:

DOCUMENTO INFORMADO FAVORABLE 18 OCT. 1994 TECNICO COMPETENTE

**L I G E N C I A :** Para hacer constar que el presente documento integra el expediente de Aprobación Provisional del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, aprobado en sesión celebrada el día 21 de Julio de 1994.

SECRETARIO GENERAL